



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 08 JUL 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 078-2019-MPH/CM, de fecha 20 de junio de 2019, y Oficio N° 093-2019-MCPH/AYA, sobre Aprobar la Donación de un área de Terreno, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad; por tanto requieren para su aceptación del acuerdo de concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2019-MPH/CM, de fecha 20 de junio de 2019 y en votación unánime se acepta la donación de un área de terreno de 1,554.90 m² por parte de la Comunidad Campesina de Huaschahura, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto "Creación de los Servicios de Recreación Pasiva y Activa del Parque Recreacional Chocan, en el Centro Poblado de San Juan de Urubamba de la Comunidad de Huaschahura, del Distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho", con Código Unificado N° 2437670;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de un área de terreno de 1,554.90 m² por parte de la Comunidad Campesina de Huaschahura, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto "Creación de los Servicios de Recreación Pasiva y Activa del Parque Recreacional Chocan, en el Centro Poblado de San Juan de Urubamba de la Comunidad de Huaschahura, del Distrito de Ayacucho-Huamanga- Ayacucho", con Código Unificado N° 2437670.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico la Implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Alcaldía del Centro Poblado de Huaschahura, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, y demás Unidades de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

